

ESTUDIOS LIMÍTROFES

EXENTA

No 17

SANTIAGO, 13 MAR 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N $^\circ$ 5, de 1968, en el DS N $^\circ$ 566, de 1970 y en el DFL N $^\circ$ 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

IMEX ESTADO LIMITADA

Lámina Pueblo Originario de medidas 12 x17 cm., marca DACTIC, que incluye un mapa de Chile, con un tiraje de 2000 ejemplares, impreso en China, edición 2020.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

XIMENA FUENTES TORRIJO

Embajadora Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado